



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037 -2020-MDA/A

Amarilis, 22 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Acta de Instalación de la Mesa Técnica de Seguridad Ciudadana, de fecha 08 de enero del 2020 y el Informe N° 020-2020-MDA/GSC/EZH del 20 de enero del 2020 y el Proveído S/N-GM del 21 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su artículo 26° preceptúa que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica". A su turno, el artículo 30° señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital.

Que, mediante Acta de Instalación de la Mesa Técnica Territorial Barrio Seguro en el distrito de Amarilis, de fecha 08 de enero del 2020, se llevó a cabo la instalación de la Mesa Técnica quienes serán los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC-Amarilis) para el año fiscal 2020.

Que, a través del Informe N° 020-2020-MDA/GSC/EZH del 21 de enero del 2020, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita el reconocimiento de la instalación de la Mesa Técnica Territorial aplicable a la Estrategia Multisectorial, quienes vienen siendo los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana Amarilis (CODISEC), en cumplimiento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, quedando designado los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Amarilis - CODISEC para el periodo 2020, según se detalla: (...).

En uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** CONFORMAR el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE AMARILIS (CODISEC - AMARILIS), para el periodo 2020; el mismo que está integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

**Mg. ANTONIO LEONIDAS PULGAR LUCAS**  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis.



062-519113



www.municipalidadamarilis.gob.pe  
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal J. Huallaga N° 300 - Pucallanga - Amarilis

*Amarilis*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



## SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA

Secretaría Técnica del CODISEC.

### MIEMBROS:

**Sr. HAMILTON MEZA PÉREZ.**

Sub Prefecto del distrito de Amarilis.

**Mayor PNP CARLOS ENRIQUE BENDEZÚ PÉREZ.**

Comisario PNP - Amarilis.

**Abog. SAMUEL SANTOS ESPINOZA**

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

**Abog. LUIS ROMÁN ESCALANTE ALAY**

Fiscal Provincial Penal de Huánuco – Primera Fiscalía Provincial Civil y Familia de Huánuco.

**Sr. ALBERTO HUANCA GARAY**

Alcalde de Centro Poblado de Chicchuy - Coipa Alta.

**Sr. JHON JUSTO LEANDRO**

Alcalde del Centro Poblado de La Esperanza.

**Sr. LUCIO ECHEVARRÍA CLAUDIO**

Alcalde del Centro Poblado de Licua.

**Sra. MAGDALINA RAYMUNDO CABRERA**

Alcalde del Centro Poblado de San José de Paucar.

**Psic. EDITH MARISOL CHAMOLI CANTURIN**

Representante del Hospital Materno Infantil Carlos Show'ing Ferrari.

**Soc. DELIA CAROL TOSCANO NOEL**

Representante del CEM-PNP - Amarilis

**Lic. MAX AGUIRRE GONZALES**

Docente de la Institución Educativa El Amauta "José Carlos Mariátegui" de Amarilis.

**Sr. RÓMULO NOLASCO VALDIZÁN**

Coordinador Distrital de Juntas Vecinales en Seguridad Ciudadana.

**Sr. RICHARD SUAREZ HUAMÁN**

Coordinador de la Junta Vecinal en Seguridad Vecinal del centro poblado de La Esperanza.

**Artículo 2º. TRANSCRIBIR,** la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo, a los integrantes del CODISEC y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

*Reg. Antonio L. Pulgar Lucas*  
ALCALDE



062 518103



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe  
E-mail: [comunicacion@amarilis.gob.pe](mailto:comunicacion@amarilis.gob.pe)



Paseo Municipal de Huánuco N° 103  
Paucar-Bombá - Amarilis

*Amarilis*